

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

**10775** *Acuerdo 52/2020, de 3 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara la Plaza de Santa Eulalia en Segovia, bien de interés cultural, con categoría de conjunto histórico.*

La Plaza de Santa Eulalia en Segovia, era fundamentalmente el barrio de los tejedores de paños donde se encontraba el conjunto más homogéneo de arquitectura civil del siglo XVI de la ciudad, caracterizado por casas construidas con ladrillo y armazón de madera, con frentes de fachadas con soportales. Singular ejemplo de arrabal de mercado, conserva y mantiene en gran medida la huella y memoria histórica de este tipo de asentamientos. En la actualidad, el carácter de la plaza permanece prácticamente inalterable en cuanto a la trama originaria se refiere y conserva, a pesar de las transformaciones sufridas, edificaciones de interés, por lo que este espacio se configura como único testigo y huella de este ámbito extramuros de la ciudad de Segovia, declarada Patrimonio de la Humanidad por la Unesco en 1985.

La Dirección General de Patrimonio Cultural, por Resolución de 29 de octubre de 2018, acordó incoar procedimiento de declaración de la Plaza de Santa Eulalia en Segovia, como bien de interés cultural con categoría de Conjunto Histórico.

La IE Universidad de Segovia, con fecha de 25 de febrero de 2020 y la Real Academia de Historia y Arte de San Quirce, con fecha 24 de abril de 2020, informan favorablemente la pretendida declaración.

Cumplidos los trámites preceptivos de información pública y de audiencia, dentro del plazo concedido al efecto, no se presentan alegaciones.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 12.1 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, y en el artículo 46.3 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por Decreto 37/2007, de 19 de abril, el Consejero de Cultura y Turismo ha propuesto declarar la Plaza de Santa Eulalia en Segovia, como bien de interés cultural con categoría de conjunto histórico y, a tal efecto, se ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, la Junta de Castilla y León a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 3 de septiembre de 2020, adopta el siguiente

#### ACUERDO

Primero.

Declarar la Plaza de Santa Eulalia en Segovia, bien de interés cultural con categoría de conjunto histórico, de acuerdo con la descripción que figura como anexo del presente Acuerdo.

Segundo.

Delimitar la zona afectada por la declaración:

Comenzando la descripción detallada recogiendo la fachada sur del edificio que hace esquina entre la Plaza de Santa Eulalia y la calle San Antón, cruza la calle San Antón y recoge las parcelas catastrales 01, 17 y 16 de la manzana 62335, cruza hacia

el oeste para recoger las edificaciones de las parcelas catastrales 01, 02 y 09 de la manzana catastral 62334 atraviesa la calle La Plata y recoge las parcelas 17 y 18 de la manzana catastral 62337, cruza la calle José Zorrilla y recoge las parcelas 01 y 02 de la manzana catastral 62336, cruza hacia el norte la calle Escolares para continuar por la fachada oeste de la parcela que alberga el Centro de Educación Infantil y Primaria, continuando hacia el norte cruzando la calle Relojeros y recogiendo las parcelas catastrales 07, 06 y 05 de la manzana catastral 61345, cruza en dirección este la calle Muerte y Vida y recoge las parcelas 06, 05 y 02 de la manzana catastral 62347 y cruza la calle Buitrago para recoger las parcelas 12, 11, 10, 09, 07 y 06, que forman parte de las edificaciones agregadas sobre los muros que delimitaban hacia el oeste del antiguo Convento de San Francisco, llegando así al punto desde el cual se había comenzado la descripción.

Motivación: La delimitación del conjunto histórico de la Plaza de Santa Eulalia responde a una forma poligonal que agrupa todas las edificaciones que flanquean la Plaza y la Iglesia del mismo nombre. El emplazamiento de la Plaza se caracteriza por el desnivel entre el camino Real de los Arrabales o camino del Mercado (actual calle José Zorrilla) y el Arroyo Clamores en la actualidad soterrado, y queda delimitado al este por las calles Buitrago, Blanca de Silos, al oeste por las calles Muerte y Vida y José Zorrilla, al norte por la manzana catastral urbana entre la Plaza Somorrostro y la Plaza de Santa Eulalia y al sur por la Iglesia de Santa Eulalia y las edificaciones que asoman a la calle Peldaños.

La delimitación del conjunto histórico recoge principalmente las edificaciones que conforman el paisaje visual de la Plaza de Santa Eulalia, incluyendo las perspectivas de la Plaza desde los principales recorridos del eje norte-sur de las calles Buitrago –Blanca de Silos y también por el eje norte-sur de las calles Muerte y Vida– José Zorrilla. También conforman visualmente este espacio las edificaciones que asoman a otros ejes visuales de menor relevancia, como los de las calles Relojeros-San Antón y Escolares y Peldaños.

La zona afectada por la declaración, es la que consta en el plano y demás documentación que obra en el expediente administrativo tramitado al efecto.

Contra este Acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses.

Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León». Si se optara por la interposición del recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta de aquél.

Valladolid, 3 de septiembre de 2020.–El Presidente de la Junta de Castilla y León, Alfonso Fernández Mañueco.–El Consejero de Cultura y Turismo, Javier Ortega Álvarez.

## ANEXO

### Conjunto histórico de la Plaza de Santa Eulalia (Segovia)

Desde la época de repoblación, a fin de superar las limitaciones de la ciudad vieja amurallada, surgen en las riberas de los ríos Eresma y Clamores, siguiendo las principales vías de comercio y comunicación, los arrabales, asentamientos extramuros que desde el siglo XII hasta finales del siglo XVIII van a convertirse en los auténticos centros económicos, comerciales y de desarrollo de la ciudad.

El arrabal de Santa Eulalia constituye un singular ejemplo de arrabal de mercado, que conserva y mantiene en gran medida la huella y memoria histórica de este tipo de asentamientos. Con centro en la plaza de Santa Eulalia, conserva la iglesia del mismo

nombre y alguno de los soportales de la antigua plaza, así como interesantes ejemplos de arquitectura civil de los siglos XVI y XVII y de arquitectura popular urbana desarrollada hasta el siglo XIX.

El conjunto urbano de la plaza de Santa Eulalia reúne de forma singular y relevante las características definidas por la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León, al conformar una unidad de asentamiento continua comprendida en una unidad superior de población, condicionada por la trama urbana de los arrabales extramuros de la ciudad segoviana en el siglo XVI y supone la última presencia de una estructura física de la evolución de una comunidad, siendo testimonio de riqueza cultural al tratarse de un asentamiento estratégico histórico dentro de Castilla y León.

La Plaza de Santa Eulalia se localiza en el arrabal histórico de Santa Eulalia, al sur de la Plaza del Azoguejo en la ciudad de Segovia, inscrita en el año 1985 en la Lista de Patrimonio Mundial. El arrabal de Santa Eulalia en el camino de Madrid, será el eje principal focalizador del comercio derivado de la trashumancia.

El arrabal de Santa Eulalia, el famoso arrabal grande, era atravesado por el arroyo clamores –soterrado en la actualidad– y no obstante su escaso caudal allí se estableció la industria pañera. La arteria de la parroquia era la calle real de los arrabales que enlazaba las parroquias de Santa Columba, Santa Eulalia y Santo Tomas. Arrancaba en el azoguejo y concluía en el descampado en que se celebraba el mercado de ganados, ya camino hacia Madrid.

En realidad esta calle no era solo la prolongación de la calle real intramuros, por lo que podemos considerarlas a ambas como un largo eje ininterrumpido que se extiende desde el Alcázar hasta los baldíos del Arrabal Grande.

La calle es al principio muy estrecha, como sometida a la especulación que impone el comercio del azoguejo, y se va ensanchando paulatinamente a partir de la Iglesia de Santa Eulalia, hasta conseguir espacios muy amplios, auténticas plazuelas que rebasan en tamaño a cualquiera otra de la ciudad. Esta forma de calle-carretera que adopta a partir de Santa Eulalia, se debe sin duda a que su último tramo, ya en la parroquia de Santo Tomas, estaba habitado por labradores que necesitaban áreas abiertas para sus tareas.

Desde la plaza del Azoguejo, se asciende por la calle de San Francisco, donde se ubicaban famosas posadas como la del «Gallo» de «Vizcaínos» o el «Mesón del aceite». Se establece también en esta calle en el siglo XV, el convento de San Francisco y, frente a él, la casa del sello de Paños, organismo encargado de proteger la calidad de los paños segovianos mediante la colocación de unos sellos de plomo que garantizaban el origen. Al final de la calle, tras pasar el puente de Muerte y Vida sobre el arroyo Clamores, desaparecido en la actualidad por el soterramiento del río, comienza la calle del mercado, en la actualidad denominada Jose Zorrilla, en la que se abre la plaza de Santa Eulalia junto al muro norte de la Iglesia que la da nombre. Este espacio fue fundamental en la vida de la ciudad durante siglos pues era uno de los tres puntos de la misma en la que el ayuntamiento daba oficialmente sus pregones a los vecinos y llevaba a cabo los actos oficiales más relevantes para el general conocimiento de la población.

En la actualidad, el eje norte-sur que responde a las calles Muerte y Vida y José Zorrilla, se ha convertido en un eje comercial y peatonal, conformado por altas edificaciones residenciales, que ha perdido en buena parte su carácter tradicional. Por el contrario, en el lado este, el eje norte-sur conformado por las calles Buitrago y Blanca de Silos, aunque algo transformado, mantiene su carácter tradicional. Es aquí donde se localizan las edificaciones de mayor interés y mejor conservadas, con perspectivas más abiertas, en el que la plaza arbolada con curiosos ejemplares de almez y la Iglesia de Santa Eulalia y su torre adquieren mayor presencia en el conjunto.

La huella histórica del conjunto se manifiesta de forma patente en la perspectiva visual de la calle Buitrago, junto con la plaza de Santa Eulalia y Blanca de Silos.

El conjunto se caracteriza por su vinculación a la Iglesia románica de Santa Eulalia, eje central del conjunto. Se trata de una iglesia de origen románico siglo XII, muy transformada en época barroca del siglo XVII, especialmente su interior. Se trata de un templo de tres naves con bóvedas con lunetos y cúpula barroca sobre pechinas. Los

ábsides de la Epístola y del Evangelio datan de la época del románico. Este último se encuentra bajo la torre, sustentado mediante arco conopial de granito del siglo XVI. De esta época también data la portada gótico-tardía y los capiteles de la nave de capillas del lado del Evangelio. La torre de tres cuerpos es románica. Las obras de rehabilitación del templo han puesto de manifiesto nuevos elementos originarios del templo en la nave lateral derecha y en el ábside, así como pinturas murales.

La Plaza de Santa Eulalia, centro neurálgico del arrabal, era fundamentalmente el barrio de los tejedores de paños y aquí se encontraba el conjunto más homogéneo de arquitectura civil del siglo XVI de la ciudad, caracterizado por casas construidas con ladrillo y armazón de madera, con frentes de fachadas con soportales. En la actualidad se conservan algunas de estas edificaciones en las calles del este y oeste de la plaza, por lo que este espacio se constituye como único testigo y perdurable huella de este ámbito extramuros de la capital.

No era habitual que la nobleza construyera sus casas extramuros, por lo que en el arrabal fueron escasas las casonas y construcciones señoriales. En la actualidad, como testigo de este tipo de construcciones, en la esquina entre la Plaza de Santa Eulalia y la calle San Antón, se encuentra la Casa de los Comuneros hermanos Buitrago de finales del s. XV principios del XVI. Su fachada a la plaza de Santa Eulalia presenta portal enmarcado mediante arco de medio punto, ejecutado con grandes sillares de jambas y dovelas de arco, enmarcado con un alfiz.

Asimismo el conjunto conserva, entre los edificios que formaron parte de las edificaciones agregadas sobre los muros que delimitaban hacia el oeste del antiguo Convento de San Francisco, interesantes ejemplos de arquitectura civil residencial del siglo XIX, que han ofrecido un paisaje urbano peculiar durante más de un siglo.